



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-36-032-2015-00439-00
Demandante: Luz Marina Ramírez Laverde y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en providencia de 27 de mayo de 2022, a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 18 de junio de 2021.

Por Secretaría, procédase con la liquidación de costas, téngase en cuenta la fijación de agencias en derecho realizada en el artículo octavo del fallo de segunda instancia, consistente en el 2% de lo reconocido en el proceso a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea124a9af2ff0d23c4d2abd9f0e95cfa21d749ed2dbc88904f009544803356e9**

Documento generado en 08/08/2023 12:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>